Proyecto de Ley N° 4471/2022-CR

YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
14 MAR 2023
RECIBIDO
Firma Hora 9:00 AM

Proyecto de Ley N.° _____

La Congresista de la República que suscribe, **YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO,** integrante del **Grupo Podemos Perú**, en uso de las facultades de iniciativa legislativa prevista en los artículos 102 numeral 1), y 107 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El congreso de la República,
Ha dado la siguiente Ley:

INCORPORA EL CURSO DE "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" EN EL CURRÍCULO NACIONAL

Artículo 1. Objeto de Ley

La presente ley tiene por objeto incorporar en el currículo nacional de la educación secundaria el curso "Lucha contra la corrupción" a fin de promover valores en los estudiantes, así como el grave impacto que acarrea los actos de corrupción en el desarrollo político, social y económico del país; con la finalidad de formar alumnos íntegros, analíticos, críticos y reflexivos. Esperando que las nuevas generaciones tengan un Estado transparente.

Artículo 2.- Incorporación en el currículo nacional de educación

Dispóngase la incorporación del contenido curricular referido al curso "Lucha de contra la corrupción" en el currículo nacional de la educación secundaria, a fin de lograr la formación integral de los estudiantes.

<u>Artículo 3</u>. – Implementación del programa de formación para docentes, padres de familia y personal administrativo de los colegios

Dispóngase la implementación de un curso anual de capacitación contra "Lucha contra la corrupción" para los docentes y personal administrativo de los colegios; así como de un taller para los padres de familia con la finalidad de promover conductas éticas, integras, transparentes y una mayor participación durante el proceso de formación de las nuevas generaciones para disminuir los niveles de corrupción.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERO.- Adecuación

Encárguese al Ministerio de Educación lo dispuesto en un plazo no mayor a 30 días hábiles calendarios naturales desde la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDO.- Implementación

Implementación de una política anticorrupción en el sector educación con participación de la comunidad educativa y las distintas instituciones públicas involucradas en la materia.

Comuníquese al señor presidente de la República para su promulgación.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023 13:48:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023 12:32:57-0500

Lima, marzo de 2023

YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUNA GALVEZ Jose Leon FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023 13:24:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUNA GALVEZ Jose Leon FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023 13:24:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUAREZ CALLE Heidy Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023 17:02:24-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

1.1. La lucha contra la corrupción

La Historia del Perú nos cuenta que, a lo largo de los años, nuestro país ha tenido presidentes procesados e investigados por actos de corrupción. No solo presidentes, sino también otros funcionarios públicos involucrados en los mismos actos.

Seguidamente es necesario identificar que es la corrupción y sus implicancias, así como las graves consecuencias que producen en mediano o largo plazo en nuestra sociedad. Impactando en el desarrollo político, social y económico de todos los países.

Al respecto, se tiene diversos conceptos de corrupción, en principio desde el concepto esbozado por el crítico y ensayista Pablo Gonzales Casanova[1], lo define desde el enfoque hegemónico:.....*El sentido de la definición hegemónica actual corresponde a las políticas de «desestructuración>> o «adelgazamiento» del Estado Social y del Estado Nacional. La política neoliberal que las grandes potencias y las grandes empresas imponen en su nuevo proceso de expansión global, geográfica y estructural, tiende a caracterizar a los gobiernos y los estados como instituciones corrompidas.*

Seguidamente, se toma en cuenta el concepto dado por Daniel Kaufmann, ex director del Instituto del Banco Mundial, quien señala que "en relación a las llamadas «corrupción legal» y «captura del Estado», ...*el foco en el estudio de la corrupción necesita alejarse de centrarse exclusivamente en el «abuso de la función pública» y reconocer debidamente que la corrupción muchas veces, involucra la colusión entre lo público y lo privado (e, incluso en ocasiones, alcanza la captura por parte de los potentados privados).*

Más precisamente, la corrupción debería, también, abarcar algunos actos que pueden ser legales en un sentido muy estricto, pero donde las reglas de juego y las

[1] GRUPO DE TRABAJO CONTRA LA CORRUPCIÓN. Informe Anual contra la Lucha contra la corrupción.2010. P.24

normas estatales, las políticas, regulaciones instituciones pueden, en parte, estar diseñadas como consecuencia de una influencia indebida por parte de intereses creados para su propio beneficio privado (y no para el beneficio de la población en general). Eso puede no ser estrictamente ilegal pero sí falto de ética y extra-legal. Esta influencia indebida de intereses privados sobre el sector estatal puede, o no, involucrar el intercambio de un soborno o, dependiendo de las normas del país, otro acto ilegal.

Por lo tanto, tiene sentido tener una definición amplia y neutral de corrupción, similar a: «la privatización de las políticas públicas». Adicionalmente a ser una definición legal, va más allá de las manifestaciones burdas del soborno burocrático y puede abarcar la influencia indebida, o la captura de las regulaciones y políticas por parte de intereses particulares".

Cabe agregar, la corrupción en otras palabras significa que los funcionarios públicos quienes llegan al poder político de distintas maneras, mediante elección popular o de alguna otra forma de elección. Siendo elegidos estos representantes para realizar acciones en beneficio de la población, utilizan su poder político y egocentrismo para beneficiarse económicamente buscando saciar sus intereses particulares, sin importar el método para llegar a sus objetivos; siendo ahí donde son corrompidos por terceros, empresas privadas y otras instituciones. Lamentablemente, los representantes no llegan a ser empáticos con los ciudadanos pobladores, quienes solo los eligieron con la esperanzada de un país mejor.

Asimismo, según el Informe Anual sobre la lucha contra la corrupción política- año 2010[2], informa que de acuerdo con las últimas tendencias internacionales se verifico que el desarrollo de un país está relacionado también a un sistema de contrataciones públicas eficaz que permita el logro de los objetivos del Estado. En esa misma línea, el Perú no podía estar ajeno a estas tendencias, por ello en los últimos diez años se puede apreciar que se ha desarrollado la normativa dirigida a que las compras estatales sean cada vez más transparentes y eficientes, a través de la mejora de los procedimientos, la elaboración de bases estandarizadas, así

[2] GRUPO DE TRABAJO CONTRA LA CORRUPCIÓN. Ob. Cit. 2010. P.32

como la creación de nuevas modalidades de contratación, como son las subastas inversas, las compras corporativas, entre otros.

Además, se ha establecido como una política del Estado, un *Plan Estratégico en Contrataciones Públicas* cuyo objetivo final es lograr la eficacia en el uso del presupuesto público garantizando que éste se transforme de la manera más rápida, en el menor tiempo posible y al menor costo, en bienes y servicios para la comunidad, y que el proceso sea ágil, confiable, justo y todas sus decisiones y resultados puedan ser conocidos por todos los ciudadanos. Es por ello, que se creó en el Perú una institución encargada de velar el correcto proceso de la contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales, cuyo nombre es el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con competencia nacional, el cual tiene dentro de sus funciones la supervisión y fiscalización, de forma selectiva y/o aleatoria, de los procesos de contratación que se realicen al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, así como la fiscalización posterior de los procedimientos seguidos ante el OSCE, dicha función la realiza a través de la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios; esta dirección cuenta con tres Sub Gerencias, la de Supervisión, la de Fiscalización y la de Estudios Económicos y de Mercado.

Sobre el particular, tras la convulsionada situación de actos de corrupción política, el Perú se vio en la necesidad de implementar herramientas para la lucha contra ello. Es así que durante los años 2009 al 2010, desde el Poder Judicial se creó el juzgado y salas anticorrupción, además el subsistema anticorrupción estaba implementando la creación de las fiscalías y procuradurías especializadas, ello fue el primer paso para recuperar la democracia y sancionar los delitos.

Además de ello, se tuvo conocimiento por información brindada por la Procuraduría Ad hoc, detallando los procesos a cargo en contra de funcionarios políticos investigados por presuntos actos de corrupción. Tal y como se muestra en el siguiente gráfico.[3]

[3] GRUPO DE TRABAJO CONTRA LA CORRUPCIÓN. Ob. Cit. 2010. P.46

GRÁFICO I

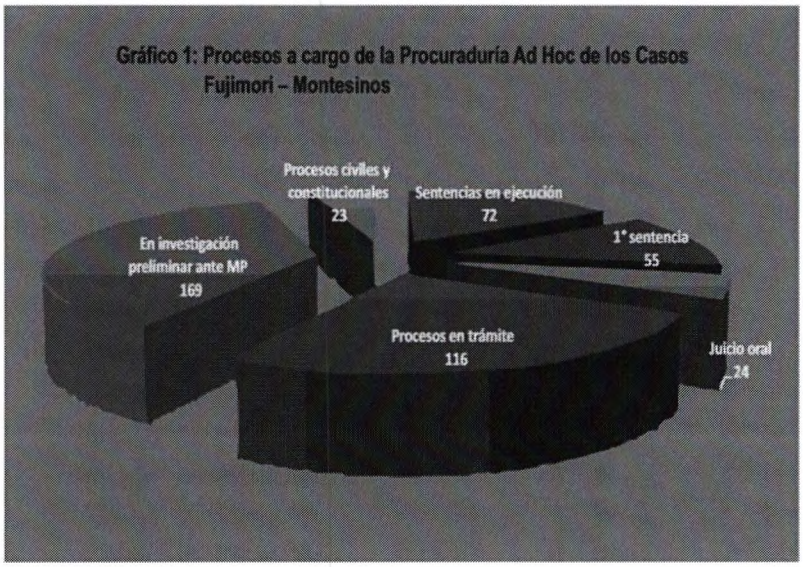

Fuente: Procuraduría Ad Hoc Anticorrupción. Elaboración: Instituto de Defensa Legal

Asimismo, se detalla los grandes casos de corrupción, denominado emblemáticos, tal y como se muestra en los siguientes gráficos.[4]

[4] GRUPO DE TRABAJO CONTRA LA CORRUPCIÓN. Ob. Cit. 2010. P.121-126

GRÁFICO II

DENUNCIAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- **Luis Alva Castro dispone de más recursos para regalos**[161]. Partida para donaciones fueron multiplicadas de 238 mil a 1´440,000 nuevos soles. Una de las donaciones realizadas fue la Casa Museo en el inmueble de Víctor Raúl Haya de la Torre en Trujillo (S/. 1.5 millones); con anterioridad los medios habían denunciado una donación de 15 mil dólares a un espectáculo de Fabiola de la Cuba. Además, se donó fondos para cubrir los gastos del regidor metropolitano Enrique Tord para exponer en la Casa Museo de Haya de la Torre.

- **Los métodos del fujimontesinismo**[162]. La Fiscalía Anticorrupción detectó que se creó el estudio "Paz Acosta Mora y Asociados Legales SRL" (1994) para apropiarse de más de 2 millones de soles por asesorías nunca realizadas. El asesor jurídico creó estudio con familiares y firmó convenios con la Caja de Pensiones Militar Policial, aunque los casos que supuestamente seguían fueron vistos por otros abogados a los que también se les pagó sus honorarios.

- **Cobros indebidos en ESSALUD**[163]. Primero, se conoció que Fernando Barrios, al dejar el cargo de Presidente de EsSalud cobró por una indemnización por despido arbitrario de 90 mil nuevos soles, aún sabiendo que sería nombrado Ministro del Interior. Pero la denuncia sirvió para conocer que otros funcionarios, y en otras entidades como la SUNAT, recurrían a la misma figura pese a que pasaban a ocupar otros cargos en el Estado.

- **Empresa de seguridad de funcionarios de EsSalud contrata con el Estado por millones de soles**[164]. La empresa Esvicsac, de propiedad de directivos de EsSalud, habrían registrado un incremento en sus contratos con dicha institución desde el nombramiento de Fernando Barrios como su presidente. Sólo en este año, la empresa se adjudicó contratados por 502 millones de soles.

- **El negocio del Vaso de Leche**[165]. Un estudio realizado por la Contraloría General habría detectado que 6 compañías controlaban más del 50% de la

Referencia: Informe Anual de la Lucha contra la Corrupción-2010

GRÁFICO III

* **El caso de Percy Carrión: Otro amigo del "cajero de Montesinos"**

Kibo Representaciones es el nombre actual de lo que fuera la empresa Aeropacífico, de propiedad de Percy Carrión Zevallos, que durante la gestión de su amigo Agustín Mantilla le vendió al Estado peruano 8 helicópteros Bolkow, ametralladoras HK y equipos de interceptación telefónica PK para el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN).

Ya en 1997, durante la gestión José Villanueva Ruesta como Ministro del Interior y de Óscar Villanueva Vidal - el operador de Montesinos - en la Oficina General del Administración; Carrión logró vender 3 helicópteros Bolkow usados para la Policía por 11.9 millones de dólares; la sobrevaloración fue comprobada por la Contraloría General de la República y el Consejo Nacional de Tasaciones.

Carrión, además, fue condenado, el 2007, por la Cuarta Sala Anticorrupción a dos años de prisión por haber intermediado en un acuerdo entre César Almeyda - asesor presidencial de Alejandro Toledo - y Óscar Villanueva para que éste entregará información que comprometía al régimen de ese momento a cambio de garantizarles beneficios en el Poder Judicial.

Adicionalmente, en noviembre de ese año, el Quinto Juzgado Penal Especial le abrió instrucción - junto con otros empresarios - por la presunta comisión de los delitos de cohecho activo y colusión desleal (en grado de complicidad) en agravio del Estado. Según el juzgado, Carrión fue uno de los beneficiados por las adquisiciones coordinadas por Vladimiro Montesinos a cambio del pago de comisiones.

Para evitar que sus problemas legales le impidieran hacer negocios, Carrión optó por modificar el nombre de su empresa a Kibo Representaciones y ser reemplazado formalmente por su hijo de 21 años, Mario Carrión Alvarez de la Torre.

Así, sólo un mes después de que se le abriera proceso por su relación con Montesinos y Villanueva Vidal; en diciembre de 2007, Kibo Representaciones obtuvo 9 millones 840 mil 156 mil soles por la venta de 6 helicópteros de instrucción Enstrom a la Marina de Guerra; mientras que el 2009, facturó 2 millones 849 mil 595 soles por vender dos helicóperos Enrstrom al Ejército del Perú.

Referencia: Informe Anual de la Lucha contra la Corrupción-2010

GRÁFICO IV

* **El caso de Ricardo Newton Vásquez, el "técnico" que aprobó los MiG-29**

Ricardo Newton Vásquez, ex oficial de la Marina, participó en la adquisición de aviones MiG-29 y Sukhoi-26 - el caso de corrupción más emblemático del régimen de Alberto Fujimori[174] - como el "´técnico" encargado de seleccionar los mejores aviones. Además, de ser investigado por este caso, el 15 de setiembre de 2009, el 4to. Juzgado Penal Especial le abrió instrucción por su intervención en la adquisición de 18 cazabombarderos Sukhoi-25 a Bielorrusia, otra operación del régimen fujimontesinista.

Newton Vásquez se convirtió en proveedor de las Fuerzas Armadas a través de su compañía Soide; y luego, conformó la empresa Protemax en la que aparece como titular su hijo Ricardo Newton Nieto. De acuerdo a las declaraciones de un ex socio de Newton Vásquez ambas compañías fueron concebidas entre éste y Claus Corpancho Kleinicke; otros de los "proveedores" de la red de Montesinos.

Pese a sus problemas judiciales, el 27 de mayo de 2009, Protemax ganó 2 millones 156 mil soles por la instalación de un blindaje a dos helicópteros Mi-17 del Ejército y otro de la FAP. La contratación la hizo el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; sin embargo, la FAP rechazó la decisión debido a que Protemax no contaba con la certificación del fabricante y su especialidad son los vehículos y no los helicópteros. Sin embargo, el Comando Conjunto defendía el contrato.

Referencia: Informe Anual de la Lucha contra la Corrupción-2010

A lo largo de los años, han existido diversas Políticas Nacionales de Lucha Contra la Corrupción, herramientas que no lograron su objetivo. Es por ello que se mantendrían vigente sólo el Plan de Acción Anticorrupción o las políticas de obligatorio cumplimiento referidas a la lucha contra la corrupción. Tal como se denota en lo siguiente[5]:

a) **Las políticas en materia anticorrupción del Acuerdo Nacional.**
b) **El Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.**
c) **Las 11 políticas de Obligatorio Cumplimiento del Gobierno Actual:** El Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, estableció una serie políticas de carácter nacional, entre ellas un grupo de políticas vinculadas a la temática de la lucha contra la corrupción. Estas políticas fueron:
    1. Fortalecer la lucha anticorrupción en las licitaciones, las adquisiciones, y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos.
    2. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
    3. Promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública.
    4. Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública.
d) **El plan de acción Anticorrupción.**
e) **El pacto Nación Anticorrupción.**

En el Perú, ha existido diversas iniciativas y propuestas para enfrentar la corrupción política. Sin embargo, a pesar de dichas propuestas e instancias dedicadas exclusivamente a la lucha contra ello. Nos queda claro que el país debe de afrontar día tras día contra dichos actos y buscar mejores alternativas para enfrentar el problema de la corrupción.

Conforme a las estadísticas realizadas por "Proetica", Capítulo Peruano de Transparency International[6], el índice de percepción de corrupción del Perú para el año 2021 fue de 36

[5] GRUPO DE TRABAJO CONTRA LA CORRUPCIÓN. Ob. Cit. 2010.
[6] Información extraída del siguiente link; https://www.proetica.org.pe/noticias/peru-sufre-nuevo-deterioro-en-el-indice-de-percepcion-de-corrupcion-2021-de-transparencia-internacional/

puntos y obtuvo el puesto 105 en el ranking mundial. Lo que puede observarse en el siguiente gráfico.

GRÁFICO V

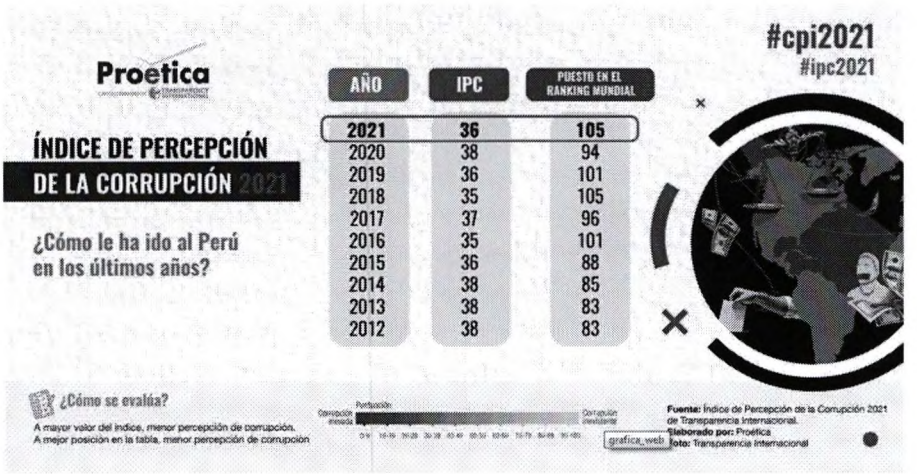

Sobre el particular, el promedio global este año es de 43 puntos, en una escala que va de 0 (percepción de grave y extendida corrupción) hasta 100 (percepción de corrupción apropiadamente controlada). Nuestro país ha obtenido 36 puntos, cuando el 2020 había obtenido 38.

A que se debe la diferencia de puntos de índice de corrupción en el año 2020 y 2021, esto es al marco de tiempo, lo cual permite considerar en la evaluación los casos de contrataciones en la atención al Covid-19 desde el inicio de la emergencia sanitaria, así como el caso de vacunaciones irregulares o "Vacunagate". También permite añadir, los datos los lentos avances en las investigaciones del caso "Lava Jato" y la irrupción del caso "Dinámicos del Centro", vinculado al partido de gobierno.

A continuación, es necesario detallar las perdidas originadas por la corrupción en nuestro país y la afectación económica. Para ello, de acuerdo con la nota periodística publicada el 15 de julio de 2021 en el diario oficial "El peruano"[7], el contralor general de la República, Nelson Shack, informó que en el 2019 las pérdidas por corrupción e

[7] Información extraída del siguiente link: https://elperuano.pe/noticia/124640-peru-percio-s-232~7-millones-por-corrupcion.

inconducta funcional ascendieron a 23,297 millones de soles, mientras que en el 2020 estas habrían alcanzado los 22,059 millones de soles, según estudios recientes hechos por la institución que dirige.... Además, Shack mencionó que el año pasado el control concurrente se focalizó en los gastos de diferentes entidades públicas, particularmente en bienes y servicios ofrecidos por pandemia.

Al respecto, manifestó que acompañaron la ejecución de gasto, advirtieron oportunamente riesgos y situaciones adversas en los procesos de contratación y revelaron todas las irregularidades.

Asimismo, señalo que la activación del ecosistema de control, con masiva presencia de auditores y monitores ciudadanos haciendo control concurrente a escala nacional, generó efectos disuasivos que aumentaron las probabilidades de detectar casos de corrupción y redujeron comportamientos irregulares en la administración pública. "Este sería un argumento más de por qué se debe ampliar el control concurrente en el ámbito nacional, para prevenir los actos de corrupción y como acompañamiento a los servidores y funcionarios honestos que tendrán en los informes de control una valiosa hoja de ruta", indicó. Dijo que el control concurrente permite que se culminen miles de obras que hoy permanecen paralizadas.

También detallo que más de 400 intervenciones de control e integridad ejecutó recientemente la Contraloría General de la República en 111 entidades públicas de los ámbito nacional, regional y local en Piura durante el mega operativo de control regional que se desarrolló en ese departamento. Según la Contraloría, el objetivo fue cubrir el 100% de las provincias piuranas, a fin de contribuir a reducir el impacto de la corrupción y la inconducta funcional en las obras y servicios que se ejecutan en este departamento.

Al respecto, la Superintendencia del Mercado de Valores[8] realizó un informe titulado "Costo de la corrupción en el Perú 2019-2020, estudios realizados por la Contraloría General de la República del Perú, en el cual se resalta el perjuicio económico por región año 2019 y 2020, conforme se muestra en los siguientes gráficos.

[8] Información extraída del siguiente link: https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/Costo%20de%20la%20corrupción%20en%20el%20Perú%20(resumen)%20%20Contraloría%20General%20de%20la%20República%20%202019%20y%202020.pdf

GRÁFICO VI

2. Perjuicio económico extrapolado por región-Año 2019

Incidencia de la corrupción e inconducta funcional del gobierno general (subnacional y nacional) por departamento

PIURA S/ 1 039 931 333	LAMBAYEQUE S/ 705 513 000	LA LIBERTAD S/ 600 175 267	ÁNCASH S/ 804 099 646
PASCO S/ 320 850 572	LIMA S/ 10 359 826 254	P.C DEL CALLAO S/ 1 132 875 253	AREQUIPA S/ 966 911 061
HUANCAVELICA S/ 438 183 493	ICA S/ 357 212 754	AYACUCHO S/ 493 473 022	APURIMAC S/ 396 436 757
MOQUEGUA S/ 234 427 154	TACNA S/ 277 798 435	PUNO S/ 666 297 392	UCAYALI S/ 408 665 636
CUSCO S/ 768 255 095	MADRE DE DIOS S/ 133 854 599	JUNIN S/ 712 076 756	LORETO S/ 476 018 452
HUÁNUCO S/ 391 628 493	SAN MARTIN S/ 463 249 148	CAJAMARCA S/ 656 557 473	
AMAZONAS S/ 311 441 964	TUMBES S/ 181 277 674	TOTAL: S/ 23 297 036 682	

En el 2019, a nivel de las entidades de los gobiernos subnacionales, las cinco regiones que habrían experimentado las mayores pérdidas por corrupción e inconducta funcional son, en términos de montos, excluyendo Lima, Callao, Piura, Arequipa, Áncash y Lambayeque.

GRÁFICO VII

5. Perjuicio económico extrapolado por región-Año 2020

Incidencia de la corrupción e inconducta funcional del gobierno general (nacional, regional y local) por departamento

PIURA S/ 1 189 311 655	LAMBAYEQUE S/ 677 123 221	LA LIBERTAD S/ 676 218 948	ÁNCASH S/ 824 398 579
PASCO S/ 217 129 294	LIMA METROPOLITANA S/ 7 751 494 638	P.C DEL CALLAO S/ 1 051 133 643	LIMA PROVINCIAS S/ 508 764 917
HUANCAVELICA S/ 697 669 438	ICA S/ 435 325 266	AYACUCHO S/ 614 506 146	AREQUIPA S/ 901 166 853
MOQUEGUA S/ 379 920 684	TACNA S/ 384 382 081	PUNO S/ 500 768 177	APURIMAC S/ 570 045 444
CUSCO S/ 894 229 814	MADRE DE DIOS S/ 140 710 709	JUNIN S/ 780 678 581	UCAYALI S/ 465 507 551
HUÁNUCO S/ 426 563 119	SAN MARTIN S/ 395 405 425	CAJAMARCA S/ 690 191 258	LORETO S/ 507 160 571
AMAZONAS S/ 203 033 903	TUMBES S/ 176 343 144	TOTAL:	S/ 22 059 183 058

Regiones como Áncash, Junín y Cusco se mantienen dentro del ranking de incidencia de la corrupción, mientras que aparecen algunas nuevas regiones, tales como Ayacucho y Apurímac.

GRÁFICO VIII

6. Tamaño de la corrupción e inconducta funcional del gobierno general por departamento, comparativo 2019-2020

Departamento	2019 Perjuicio Extrapolado (S/)	2020 Perjuicio Extrapolado (S/)
Piura	1 039 931 333	1 189 311 655
Prov. Const. del Callao	1 132 875 253	1 051 133 643
Arequipa	966 911 061	901 166 853
Cusco	768 255 095	894 229 814
Áncash	804 099 646	824 398 579
Junín	712 076 756	780 678 581
Huancavelica	438 183 493	697 669 438
Cajamarca	656 557 473	690 191 258
Lambayeque	705 513 000	677 123 221
La Libertad	600 175 267	676 218 948
Ayacucho	493 473 022	614 506 146
Apurímac	396 436 757	570 045 444
Lima Provincias	440 955 831	508 764 917
Loreto	476 018 452	507 160 571
Puno	666 297 392	500 768 177
Ucayali	408 665 636	465 507 551
Ica	357 212 754	435 325 266
Huánuco	391 628 493	426 563 119
San Martín	463 249 148	395 405 425
Tacna	277 798 435	384 382 081
Moquegua	234 427 154	379 920 684
Pasco	320 850 572	217 129 294
Amazonas	311 441 964	203 033 903
Tumbes	181 277 674	176 343 144
Madre De Dios	133 854 599	140 710 709
TOTAL	23 297 036 682	22 059 183 058
Lima Metropolitana	9 918 870 423	7 751 494 638

En el gráfico, se puede observar un cuadro comparativo de incidencia de corrupción por departamentos en los años 2019 y 2020, siendo que en ambos años se mantuvo dentro del ranking Piura, Provincial Constitucional del Callao, Arequipa, Cuzco y Ancash.

En relación a ello en el estudio del 2020, la Contraloría menciona cuáles serían los costos de oportunidad [9]dejados de percibir por el perjuicio económico causado por la corrupción e inconducta funcional. Siendo los siguientes:

1. Infraestructura vial a nivel nacional

   □ Según los datos de perjuicio económico 2020 en el nivel de Gobierno Nacional, se habría perjudicado al Estado en un monto ascendente a los S/ 11,580 millones. Si se compara este monto de daño patrimonial con el valor de la inversión de los

[9] Información extraída del siguiente link: https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/Costo%20de%20la%20corrupción%20en%20el%20Perú%20(resumen)%20%20Contraloría%20General%20de%20la%20República%20%202019%20y%202020.pdf

principales proyectos de infraestructura desarrollados en el país, se hubiera podido financiar al menos 6 obras similares al primer tramo de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao (Villa El Salvador – Cercado de Lima), o la creación de una autopista de 4 carriles, similar al proyecto de la nueva carretera central que tiene planificado integrara Lima con la carretera Longitudinal de la Sierra.

2. Mejores servicios públicos a nivel regional y local

 Situándonos en el contexto en el que nos encontramos actualmente causado por la pandemia del Covid– 19, se pudo observar que los recursos que se habrían perdido producto de la corrupción e inconducta funcional equivalen a la implementación de cientos de centros de salud del primer nivel de atención, así como a la instalación de suficientes plantas de oxígeno para abastecer la demanda en todos los distritos del país y para tener suficientesrecursosparacontratarunidadesbásicasdepersonalmédicoytécnico para habilitar la atención de más de 5 mil UCI.

 El daño patrimonial generado al Estado por corrupción e inconducta funcional en obras públicas, podría haber ayudado a financiar la construcción o renovación de 183 escuelas públicas de educación básica regular con una capacidad promedio de 24 aulas para alrededor de1300 alumnos.

3. Pobreza monetaria en el Perú

 Lo que se pierde por corrupción e inconducta funcional sobrepasa, a excepción de la región Puno, los recursos necesarios para cubrir con bonificación eso subvenciones la canasta básica de consumo familiar para el 30.1% de peruanos que en2020 se encontraban en situación de pobreza, alrededor de 9.9 millones de peruanos y peruanas. Es decir que, suponiendo que las pérdidas por corrupción e inconducta funcional se hubieran orientado a dicho propósito y de haberse implementado un proceso de focalización perfecto, se podría haber eliminado, en teoría, la pobreza monetaria en el país

Y del análisis realizado por Transparencia Internacional, para el año 2021 cruza los datos del Índice Promedio de Corrupción (IPC) con el componente de libertades civiles del Índice de Democracia (The Economist Intelligence Unit) y verifica la fuerte relación existente entre

los esfuerzos para combatir la corrupción y el respeto por los derechos humanos, en tanto aquellos países que se ubican mejor en el IPC también muestran un mejor desempeño en esta dimensión.

No debemos dejar de mencionar, el contexto que nos encontramos actualmente, en torno a la problemática de la corrupción. Por lo que existe, *un desbalance entre los actores anticorrupción, el poder económico transnacional que busca la apertura de mercados sumamente flexibles, y un Estado que abdica en sus mecanismos de regulación y control; tornándose más ineficaz para el interés público.*

1.2. Situación actual y problemática

Uno de los grandes problemas a nivel mundial es la corrupción y las grandes consecuencias que se derivan de ella. Por ello, nos deberíamos realizar la siguiente pregunta ¿por qué en un país democrático existen actos de corrupción?

Al respecto es necesario tener en cuenta lo señalado por el jurista español, Eduardo García de Enterría[10], quien apunta a la corrupción generalizada como uno de los dos grandes problemas para el funcionamiento efectivo de las democracias occidentales. La describe esencialmente como un fenómeno de colonización del Estado por la sociedad, es decir, como un fenómeno de injerencia distorsionante del sector privado en el funcionamiento del servicio público.

Y es que la corrupción, en el contexto actual, presenta tres aspectos singulares que la hacen potencialmente lesiva al desarrollo de nuestras incipientes sociedades democráticas. En primer lugar, se evidencia una conexión peligrosa entre la novedosa criminalidad organizada y la administración pública. Si bien la criminalidad organizada no es un tipo de criminalidad absolutamente nueva, dado que su estructura no cambia en nada la clásica división entre los delincuentes y los vigilantes de la ley, sí lo es su connivencia con los propios órganos estatales encargados de su control y persecución...En segundo

[10] MONTOYA VIVANCO, Yvan. Sobre la corrupción en el Perú, algunas notas sobre sus características, causas, consecuencias y estrategias para enfrentarla. Páginas de Centro de estudios y publicaciones.1022-7873. Vol. 32, Nº. 205, 2007, págs. 32-45.
https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2745922

término, el avance tecnológico e industrial en campos como la banca o las finanzas permiten modalidades nuevas y encubiertas de corrupción que hacen difícil su develamiento y persecución. Ejemplo de lo señalado puede verse en las millonarias transferencias bancarias provenientes de fondos públicos, realizadas por los testaferros del ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos, a cuentas privadas en organizaciones financieras ubicadas en paraísos fiscales, lo que ha dificultado enormemente su ubicación y eventual repatriación. Finalmente, la globalización y los procesos de integración supranacional han conllevado la configuración de una forma de criminalidad de carácter transnacional con enorme capacidad de desestabilización de mercados, así como de corrupción internacional de funcionarios públicos. Ejemplo de esta característica lo muestra el caso, durante el gobierno del ex presidente Fujimori, de la compra por parte del Estado de armamento militar o policial a proveedores de países extranjeros, el cual terminó "desviándose" a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Este acto complejo de corrupción termino comprometiendo a dos países, además del Perú.

Sobre el particular, en el artículo publicado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, titulado "La percepción de la corrupción en el Perú en los últimos años"[11], señala que la corrupción es, hasta la actualidad, uno de los problemas más preocupantes para la población peruana y afecta directamente la legitimidad de las instituciones públicas. Y de acuerdo al Barómetro de las Américas de Latin American Public Opinion Projectm, el 95% de los encuestados afirma que la mitad o más de los políticos se encuentran involucrados en actos de corrupción, lo cual convierte al Perú en el país con el porcentaje más alto de percepción de los políticos como involucrados en corrupción. Siendo, la corrupción el principal problema e incluso por encima de la economía, seguridad, inestabilidad política y otros. Se respalda ello con el resultado del Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020), en el semestre octubre 2019 – marzo 2020, la corrupción se mantuvo como el principal problema del país con un 60.6%, así como en los informes de esta última institución, se aprecia que desde el año 2017 hasta la actualidad, se consolida la ubicación de la corrupción sobre la delincuencia como el principal problema en el Perú.

[11] JANAMPA, Ana, GONZALES, Marie y CHANJAN, Rafael. "La percepción de la corrupción en el Perú en los últimos años". https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/la-percepcion-de-la-corrupcion-en-el-peru-en-los-ultimos-anos/

Al respecto sobre la corrupción en las diferentes instituciones del Estado, se tiene los siguientes datos, de acuerdo con lo señalado por el INEI (2020), en el periodo octubre 2019 – marzo 2020, un 73.1% señaló no confiar en el Ministerio Público, un 82.3% desconfía del Poder Judicial, un 72.1% manifiesta no confiar en la Procuraduría Anticorrupción y un 66.6% dice no confiar en la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. A diferencia del periodo julio – diciembre 2019, en el que un 73% de los encuestados señaló no confiar en el Ministerio Público, un 82.5% desconfía del Poder Judicial, un 71.2% manifiesta no confiar en la Procuraduría Anticorrupción y un 67.4% dice no confiar en la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (INEI, 2020). Lo cual nos muestra que no se han dado cambios sustanciales respecto a los bajos niveles de confianza en las instituciones del sistema judicial en ambos periodos.

Por otro lado, respecto a la victimización de casos de corrupción en la ciudadanía, en el periodo octubre 2019 – marzo 2020, siguiendo a lo mencionado por el INEI, el 3.7% de los hogares consultados señalaron que a algún miembro familiar le solicitaron o se sintió obligado a dar regalos, propinas, sobornos, coimas al realizar gestiones o demandar servicios en las instituciones públicas. Asimismo, de acuerdo con la encuesta realizada por Proética en el año 2019, un 13% de las personas aseguró haber pagado coimas y la mayoría de ellas dijo haberlas pagado a la policía. De lo antes descrito, se infiere que la corrupción existe en todos los ámbitos.

Dentro del contexto del sector educación, de acuerdo a las investigaciones realizadas por el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO[12], hace referencia que se pueden encontrar casos de corrupción en todas las áreas de gestión y planificación de la educación – financiación escolar, contrataciones, ascenso y designación de docentes, construcción de escuelas, suministros y distribución de equipamiento y libros de texto, admisión a las universidades, y así sucesivamente. En ese mismo lineamiento, los autores Hallak. J y Poisson. M, respecto a la corrupción en el sistema educativo, señalan que se puede definir como *"el uso sistemático del cargo público en beneficio*

[12] UNESCO. Riesgos de la corrupción en la educación. Información extraída del siguiente link: https://etico.iiep.unesco.org/es/riesgos-de-corrupcion-en-la-educacion

privado, con un impacto notorio en la disponibilidad y la calidad de los bienes y servicios educativos y, por consiguiente, en el acceso a la educación y en su calidad y equidad".

En el siguiente gráfico, se observa en que medida afecta los actos de corrupción en el sector educativo.

GRÁFICO IX

El IIPE ha elaborado una tipología de esas áreas principales (véase la tabla)

Áreas de planificación/gestión	Ejemplos de ocasiones para prácticas corruptas
Financiación y designación de concesiones específicas	Desviación de fondos Cobro de pagos ilegales
Construcción, mantenimiento y equipamiento de escuelas	Fraude en licitaciones públicas Inflación de costes y actividades
Gestión y proceder de los docentes	Docentes fantasmas Fraude en la designación y distribución del personal Clases particulares
Exámenes y diplomas Acceso a las universidades Acreditación de las instituciones	Fraude en los exámenes Fábricas de diplomas y credenciales falsas Fraude en procesos de acreditaciones
Sistemas de información	Manipulación de datos Irregularidades en la producción y publicación de información

Fuente: adaptado de Hallak y Poisson, 2009

Además, en el gráfico VII[13], se observa el porcentaje de incidencia de los actos de corrupción en el sector educativo de nuestro Perú. En el presente, se observe el porcentaje de denuncias presentadas ante la Comisión Permanente de Procesos administrativos – Disciplinarios del MINEDU, DRE y UGEL de Lima Metropolitana-Periodo 2014 que corresponden a las faltas que inciden en la comisión de actos de corrupción, tales como: cobros indebidos (43%), presentación de documento falso (19%), condicionamiento de

[13] Información extraída del siguiente link: http://www.minedu.gob.pe/p/plan-institucional-anticorrupcion.php.

matrícula (18%); mal uso de recursos y bienes (13%); e irregularidades en la ejecución del mantenimiento preventivo (6%).

GRÁFICO X

Gráfico N° 2

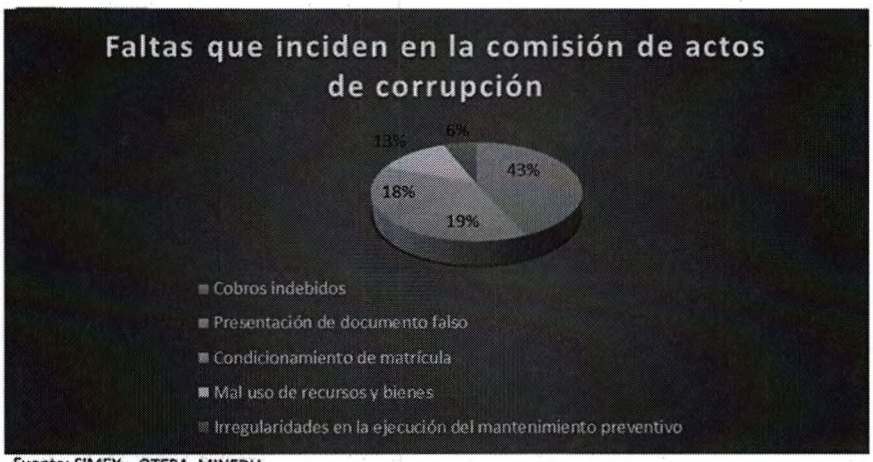

Fuente: SIMEX – OTEPA, MINEDU

Por ende, como podemos ver en los gráficos anteriores, la corrupción[14] se sigue generalizando en todo el aparato estatal y el Sector Educación no es la excepción, a pesar de que se vienen realizando esfuerzos a nivel de las diferentes instancias de gobierno: Central, Regional, Local este "cáncer social" sigue minando las diferentes oficinas ligadas a la selección de directivos, docentes en las instituciones educativas de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria. Se puede advertir que respecto al personal administrativo, quienes llegan a ocupar cargos productos de actos de corrupción, así como debido a favores; y al ocupar el cargo realizan por ejemplo cobros indebidos en los tramites de inscripción de matrícula, cualquier otro pago en la institución sin justificación. También los altos directivos que hacen mal uso de los recursos, contratan a docentes no capacitados e incluso les cobran dadivas.

[14] María del Carmen LEVANO ARCOS; Ruth Noemi MENDIVIL ARBIETO; Graciela Nieves VILLARROEL AYALA - Corrupción y contratación de personal en el sector educación. Sistematización de referencias. Rev. Igobernanza. Diciembre 2021. Vol.4/ N°16, pp. 247 - 263. ISSN: 2617-619X. DOI: https://doi.org/10.47865/igob.vol4.2021.157

Es por ello, para afrontar dichos actos de corrupción en opinión de las investigadoras María Del Carmen Levano Arcos; Ruth Noemi Mendivil Arbieto; Graciela Nieves Villarroel Ayala[15] " *se debe buscar implementar de manera progresiva estrategias, mecanismos adecuados para la selección de personal idóneo en el sector educación que es uno de los vitales para el desarrollo sostenible de los pueblos, el lograrlo a través de evaluaciones objetivas con indicadores, reactivos adecuados garantizará el despegue de cualquier país que aspire darle calidad de vida a sus pobladores, sobre todo en la Provincia de Ica, Región Ica y en el resto del país en donde a partir de un servicio educativo de calidad se pueden derribar barreras, muros para los futuros ciudadanos del país".*

Asimismo, de acuerdo a la presentación de datos de las investigadoras mencionadas en el párrafo precedente, se pone en conocimiento[16] que el 66,7% de los estudios responden a la categoría corrupción en la contratación de personal (02 de los estudios responden a dos de las categorías). El 8,6% de los estudios corresponden a corrupción en contratación de Personal Directivo. El 40% corresponden a corrupción en contratación de personal docente. El 17.1% de los trabajos incluidos son cuantitativos, mientras que el 82,9% corresponden a trabajos cualitativos. Del análisis de los resultados se desprende que las categorías corrupción en contratación de personal y contratación de personal docente son determinantes en el tema de corrupción en contratación de recursos humanos en el Sector Educación. Para desarrollar una discusión enfocada y consistente con el objetivo de esta investigación se tratan con objetividad a continuación.

Cabe agregar, que según Jacques Hallak y Muriel Poisson[17] lo manifestado respecto a la corrupción en el sector educativo, señalan que los sobornos y las comisiones en la contratación y promoción de profesores tienden a rebajar la calidad de sus servicios en las escuelas públicas; los pagos ilegales para el acceso a las mismas y otros costes ocultos ayudan a explicar la baja matriculación escolar y el alto nivel de abandono.

Y como se ha descrito, al existir actos de corrupción en el ámbito de la educación, en el año 2015, en el Perú se aprobó el **Plan Anticorrupción del Ministerio de Educación** y

[15] María del Carmen LEVANO ARCOS; Ruth Noemi MENDIVIL ARBIETO; Graciela Nieves VILLARROEL AYALA. Ob.cit. P.8
[16] María del Carmen LEVANO ARCOS; Ruth Noemi MENDIVIL ARBIETO; Graciela Nieves VILLARROEL AYALA. Ob.cit. P.6
[17] Jacques HALLAK y Muriel POISSO. Escuelas corruptas, universidades corruptas: ¿Qué hacer?. Unesco. Instituto Nacional de Planeamiento de la educación. 2010.P.20

los **"Lineamientos de política sectorial para prevenir y enfrentar la corrupción en el sector educación"**, a través de las resoluciones ministeriales N° 0412-2013-ED y 0413-2013-ED, respectivamente.

En tal sentido, es necesario detallar la dinámica de la lucha contra la corrupción en el sector educativo. En primer lugar, el **Plan Anticorrupción del Ministerio de Educación,** plantea las siguientes medidas que pueden ser clasificadas según su finalidad: i) Articulación y coordinación interinstitucional, ii) Prevención eficaz y, iii) Investigación y sanción oportuna de la corrupción.

Con relación a los "Lineamientos de política sectorial para prevenir y enfrentar la corrupción en el sector educación", la propuesta de diversas acciones tomando en cuenta las necesidades específicas que cada provincia o región presentan en materia de corrupción en el sector educación. Entre las provincias mencionadas en dicho documento se encuentra Amazonas, Ayacucho, Cusco, Piura, Ucayali, entre otras.

Y compartimos la opinión de Yvana Novoa, investigadora del Proyecto Anticorrupción del IDEHPUCP[18], respecto a las políticas de lucha contra la corrupción, quien señala que "*si bien estamos de acuerdo con la creación de planes y lineamientos para la lucha contra la corrupción por parte de cada sector público y en la presente nota aplaudimos las diversas propuestas planteadas, no podemos dejar de mencionar que nada de esto ayudará de manera real a la erradicación de la corrupción si dichas medidas no son implementadas efectiva y eficazmente. La existencia de actos de corrupción –penalmente sancionables o no- en el seno de un sector como educación es una realidad muy grave, pues son los niños y niñas quienes ven perjudicada su formación. Dicha tarea debe ser brindada con la mejor calidad posible –no solo en infraestructura sino en contenido- para tratar de evitar así, entre otras cosas, que aquellos escolares luego sean personas sin ética o corruptas. Además, que entre las medidas preventivas que el sector educación debería plantear, debe contemplarse el reforzamiento de valores y principios éticos en los educandos,*

[18] Información extraída del siguiente link: https://idehpucp.pucp.edu.pe/opinion_1/plan-anticorrupcion-ministerio-educacion/

enseñándoles en las aulas que la corrupción es un mal que carcome instituciones y obstaculiza el desarrollo de las personas, pues impide el pleno goce de los derechos fundamentales.

Respaldamos su posición, que resulta necesario e importante que en las aulas se brinden conocimientos de ética y corrupción, con la finalidad de generar concientización en los alumnos y aptitudes reflexivas. Y que la educación ética es fundamental para prevenir la corrupción, porque promueve actitudes de intolerancia frente a ella en las generaciones venideras.

Además, la Defensoría del Pueblo, en su nota de prensa N° 097/OCII/DP/2022[19], advirtió que, a nivel nacional, existen 27 275 casos de corrupción que se encuentran en trámite, entre el periodo 2017 – 2020. Así lo dio a conocer al presentar la quinta entrega de los Mapas de la corrupción en el Perú con información del Informe Especial, Análisis y perspectivas del nuevo marco regulatorio de las comisiones regionales anticorrupción, que incluye datos estadísticos, casos emblemáticos y la percepción ciudadana por departamentos.

El informe detalla que por cada mil habitantes existen 27 casos de corrupción. El 80 % de estos casos se encuentran aún en etapa de investigación fiscal; el 61 % (16 510) en investigación preliminar y el 19 % (5211) en investigación preparatoria. Solo el 10 % se encuentra en etapa intermedia (2808); y el 4% en juicio oral o juzgamiento (1022), entre otros.

Los delitos con mayor incidencia son peculado con un 34 % (9297) del total; colusión con un 21 % (5696); y cohecho con un 12 % (3226). Asimismo, se indica que el 30 % (8078) de los casos en trámite por corrupción presenta como entidad agraviada a las municipalidades distritales; por debajo se encuentran los gobiernos regionales (3596) y las municipalidades provinciales (3560) con 13 % cada uno. En los casos de Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Amazonas y Tumbes el gobierno regional es la entidad con más

[19] Información extraída del siguiente link: https://www.gob.pe/institucion/defensoria/noticias/584422-defensoria-del-pueblo-se-registran-mas-de-27-000-casos-de-corrupcion-en-tramite-en-todo-el-pais.

casos de corrupción.

Respecto a la percepción de la ciudadanía, el informe de la Defensoría del Pueblo advierte que, en 23 departamentos, más de la mitad de las personas encuestadas que reconocieron a la corrupción como un problema, señalaron que constituía la principal afectación al país. De otro lado, en 19 departamentos manifestaron que se vieron obligados a entregar regalos, propinas, sobornos o coimas al personal de la Policía Nacional de Perú (PNP) al realizar algún trámite.

Es menester mencionar, cuáles son las causas de la corrupción[20], al respecto diversos investigadores han planteado algunos factores que condicionan la aparición y desarrollo de la corrupción:

- La ausencia de valores en la sociedad, lo que explica la interesada poca claridad para determinar lo correcto de lo incorrecto en el ejercicio de la función pública. Un ejemplo de lo mencionado lo encontramos en las declaraciones del líder político Luis Bedoya Reyes cuando, respecto del proceso penal seguido contra su hijo, Bedoya de Vivanco, por complicidad en delito de peculado realizado por Vladimiro Montesinos, señaló que su hijo había cometido, en todo caso, un pecado, pero no un delito.
- La distribución política del poder en la administración pública de forma intolerablemente concentrada, discrecional y sin ejercicio transparente del mismo. Puede citarse como ilustración los innumerables decretos supremos secretos emitidos por el gobierno del ex presidente Fujimori, por medio de los cuales se dispuso transferir fondos de los ministerios de Defensa y del Interior al Servicio de Inteligencia Nacional. Precisamente, gran parte de estos fondos sirvieron para "sobornar" a múltiples funcionarios públicos (congresistas tránsfugas, magistrados judiciales y fiscales y oficiales militares) y empresarios (publicistas y dueños de medios de comunicación) para mantenerlos adheridos al régimen de turno, abdicando de sus deberes esenciales de independencia en el ejercicio de sus funciones.
- La coyuntura de una sociedad subdesarrollada que encara un periodo de crecimiento y de modernización. Esta es la coyuntura que atraviesa actualmente el Perú, por lo que debe mantenerse mucha atención y no relajar los sistemas de control sobre el gasto público.

[20] MONTOYA VIVANCO, Yvan. Ob. Cit. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2745922

- Factores sociales y políticos de raigambre histórica (esencialmente desde el Virreinato) en el Perú que han determinado que los funcionarios públicos perciban al Estado como un botín a conquistar y aprovechable, prescindiendo de las normas y reglas establecidas.
- Un aspecto singular propio del desarrollo político de nuestro país en la década de los años 90. El sistema político autoritario impuesto por el régimen de ese momento y que engendró un acentuado nivel de corrupción política sin precedentes en el país. Corrupción de corte instrumental a efectos de mantener el poder gubernamental sin posibilidad de control. De ello da cuenta la situación que atravesó el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Congreso de la República, la Academia Nacional de la Magistratura, el Tribunal Constitucional, la prensa, entre otros entidades estatales y privadas. Esa concentración del poder determinó que la corrupción avanzara a niveles que ninguno de nosotros imaginó. A eso se debe la importancia de un sistema de administración de justicia independiente en el contexto de un Estado democrático que necesita consolidarse.

Sumado, a lo anteriormente señalado se tiene también que nuestro sistema educativo, atraviesa como problemática la calidad e infraestructura. Silvia Torres[21], ex coordinadora nacional del proyecto de educación inicial Wiñaq Muhu, de la ONG Warmayllu, en una entrevista realizada por el periodista Carlos Noriega, entrevista publicada en el Blog de Noticia, Inversión en la infancia refiere que la baja calidad educativa, el bajo nivel pedagógico como consecuencia de la limitada formación docente, la deserción escolar y la falta de un trabajo desde y a través del arte, se encuentra relegado en la educación.

Sobre el particular, la calidad educativa no sufrió ningún progreso en los últimos 2 años, en razón que el Perú sufrió las graves consecuencias debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, enfermedad que altero la economía a nivel mundial.

---

21 Noriega, Carlos (2009.Octubre). Educación inicial y primaria en el Perú. https://inversionenlainfancia.net/?blog/entrada/entrevista/32/0#:~:text=ST%3A%20El%20mayor%20problema%20es,relegado%20en%20la%20educaci%C3%B3n%20primaria.

También, es menester precisar lo publicado por la UNICEF[22], en su nota de prensa del 21 de setiembre de 2021, titulada "Las escuelas siguen cerradas para casi 77 millones de estudiantes 18 meses después de la pandemia", detalló que el cierre de las escuelas ha generado una crisis en la sombra para los niños. Además de retrasarse en su educación, muchos niños no reciben comidas ni vacunas periódicas en la escuela, sufren aislamiento social y mayor ansiedad, están expuestos a casos de abuso y violencia. Para algunos, el cierre de las escuelas los ha llevado al abandono escolar, el trabajo infantil y el matrimonio precoz. Muchos progenitores no han podido continuar su empleo mientras compaginan las necesidades que tienen sus hijos de recibir atención y aprendizaje. Algunos han perdido por completo sus trabajos, sumiendo a sus familias en la pobreza y creando una crisis económica más profunda.

1.3. La educación actual en el Perú

En principio nuestra Constitución Política del Perú, en su artículo 14° señala que "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país".

Y es que la educación constituye un derecho fundamental que se encuentra reconocido como tal en el artículo 3 de la Ley General de Educación y que, a través de la fórmula abierta del artículo 3 de la Constitución peruana, se le debe considerar también como un derecho fundamental que tiene que ser protegido y garantizado por el Estado. Asimismo, nuestro Estado se encuentra obligado a hacer respetar y garantizar la efectividad del derecho a la educación por efecto del Protocolo de San Salvador que establece, en su artículo 13 inciso 1°, que "toda persona tiene derecho a la educación".

[22] Información extraída del siguiente link: https://www.unicef.org/peru/comunicados-prensa/las-escuelas-siguen-cerradas-para-casi-77-millones-de-estudiantes-18-meses-pandemia

De la misma manera, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contempla en su artículo 13 inciso 1° dicho derecho de la siguiente manera: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. (...)"

La educación [23]constituye un derecho fundamental que todo Estado, en virtud de sus obligaciones generales, debe no sólo respetar sino garantizar. Y una manera de hacer efectivo el cumplimiento de ambas obligaciones es el prevenir, evitar, sancionar y coadyuvar a erradicar todos aquellos actos irregulares que justamente los funcionarios del Estado cometan en desmedro o perjuicio de una adecuada prestación del servicio de educación.

Entonces, en este orden de ideas, los actos irregulares o corruptos que se den en el seno de la gestión educativa constituyen un obstáculo importante en la prestación del servicio de educación. Son los niños y niñas quienes se verán perjudicados, pues se encontrarán expuestos a trabas que no permitan un pleno y mejor aprendizaje. Un ejemplo es la exigencia que algunos colegios imponían a los padres de familia para que ellos compren determinados materiales educativos y así favorecer a ciertas empresas editoriales que no necesariamente contaban con los mejores materiales de enseñanza, perjudicando el aprendizaje de conocimientos básicos e importantes para todo niño o niña.

Sobre el particular, el Estado como representante de la sociedad tiene el deber de promover el desarrollo de la educación en la población, como herramienta básica y fundamental para el crecimiento personal, intelectual y científico de todo individuo.

[23] Información extraída del siguiente link: https://idehpucp.pucp.edu.pe/opinion_1/plan-anticorrupcion-ministerio-educacion/

En esa misma línea, la educadora latinoamericana Barbara Hunt en su artículo "La educación aún necesita mejorarse" detalla que, en su visita realizada al Perú en el año 2001, destacó que *el logro más notable de la educación pública peruana ha sido incrementar el acceso al sistema educativo, a tal punto que hoy la primaria es prácticamente universal. Sin embargo, el Perú es un país que se caracteriza por su enorme diversidad y sus marcadas desigualdades, lo que también se refleja en sus escuelas.*[24]

Sobre el particular, si bien es cierto desde los años 90 al 2000 se ha visto una leve mejoría en el sistema educativo, pese a ello existen aún brechas por recorrer y el Gobierno debe sumar esfuerzos para lograr ese gran desarrollo que se requiere en materia educativa.

Ante este panorama, Ana de Mendoza detalló que el objetivo de Unicef Perú es movilizar no solo al Estado, sino también al sector privado y la ciudadanía para que la crisis educativa que atraviesa el Perú sea el centro de atención en la agenda política hoy, en día, y se convierta en prioridad, sobre todo ahora que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) reveló, recientemente, que el 35% de niñas, niños y adolescentes en el Perú se encuentran en situación de pobreza.

Es por ello, que urge diversas medidas para lograr cambios drásticos en la educación y mejorar su calidad. Medidas que deben ser reflejadas en la modificación del currículo nacional, cambio de métodos de enseñanza, alimentación de los niños y desarrollar nuevos sistemas para ofrecer apoyo y supervisión a los directores y maestros (constante capacitación de los docentes). En razón que los niños son el futuro de nuestro país.

Resalto, lo citado por la educadora latinoamericana Barbara Hunt [25] "que hagamos desde las escuelas y colegios será determinante de las características buenas y malas del Perú que tendremos dentro de 20 años y a lo largo del nuevo siglo..." ...."Tenemos que preocuparnos por definir, exigir, promover, apoyar, supervisar y verificar que todos los

[24] HUNT, Barbara. La educación primaria peruana: aún necesita mejorarse. GRADE. 2004. P.13
[25] HUNT, Barbara. Op.cit. P.42

escolares (niñas y niños del Perú) adquieran las competencias mínimas requeridas para integrarse y desarrollarse como ciudadanos y como productores".

1.4. Fórmula legal de la propuesta

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo la incorporación de contenido en el currículo nacional de la educación secundaria, del curso "Lucha contra la corrupción política "a fin de promover el conocimiento en los estudiantes, del grave impacto que acarrea los actos de corrupción en el desarrollo político, social y económico del país; con la finalidad de formar alumnos analíticos, críticos, reflexivos. Y esperando que las nuevas generaciones tengan el reto de un Estado transparente y con funcionarios íntegros.

Asimismo, en su articulado 3, se refiere a la implementación de capacitación para los docentes, así como para los padres de familia.

1.5. Sustentación legal internacional y nacional de la presente propuesta

Sobre el particular, la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 26° señala lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 13, establece que:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Acuerdan que la educación estará dirigida al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y fortalecerá el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Acuerdan además que la educación permitirá a todas las personas participar efectivamente en una sociedad libre, promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y fomentar las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

2.Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con miras a lograr la plena realización de este derecho:(a) La educación primaria será obligatoria y gratuita para todos; (b) La educación secundaria en sus diferentes formas, incluyendo la educación secundaria técnica y vocacional, debe estar disponible y accesible para todos en general por todos los medios apropiados, y en particular mediante la introducción progresiva de la educación gratuita; (c) La educación superior será igualmente accesible para todos, sobre la base de la capacidad, por todos los medios apropiados y, en particular, mediante la introducción progresiva de la educación gratuita; d) Se fomentará o intensificará, en la medida de lo posible, la educación fundamental de aquellas personas que no hayan recibido o completado todo el período de su educación primaria; (e) Se procurará activamente el desarrollo de un sistema de escuelas en todos los niveles, se establecerá un sistema adecuado de becas y se mejorarán continuamente las condiciones materiales del personal docente.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales para elegir para sus hijos escuelas, distintas de las establecidas por las autoridades públicas, que se ajusten a las normas mínimas educativas que puedan ser establecidos o aprobados por el Estado y asegurar la educación religiosa y moral de sus hijos de conformidad con sus propias convicciones.

4. Ninguna parte de este artículo se interpretará en el sentido de interferir con la libertad de las personas y entidades para establecer y dirigir instituciones educativas, sujetas siempre a la observancia de los principios establecidos en el párrafo I de este artículo y al requisito de que la educación impartida en dichas instituciones se ajustará a las normas mínimas que establezca el Estado.

Asimismo, a nivel internacional, durante la convención bienal de la Federación Americana de Docentes (American Federation of Teachers, AFT)[26], una de las dos grandes federaciones gremiales estadounidenses, se aprobó una resolución referida a su compromiso con el mejoramiento de la calidad de los docentes y la revaloración de la profesión docente, cuyas recomendaciones finales urgían a los maestros y sus organizaciones, entre otras acciones, a:

- trabajar con las universidades para garantizar que los programas de formación inicial de docentes mantengan estándares altos para el ingreso y el egreso, exijan preparación rigurosa en pedagogía y en las disciplinas académicas, y tengan componentes clínicos que involucren a maestros ejemplares tanto en los lugares de aplicación como en los departamentos de educación universitarios;
- trabajar con las agencias responsables de otorgar licencias y con los consejos de estándares profesionales para que exijan que quienes se inician en la docencia alcancen estándares altos, que incluyan conocimiento de su disciplina, conocimiento sobre cómo aprenden los estudiantes y conocimiento de las humanidades y otras ciencias, demostrándolo por medio de evaluaciones válidas y confiables;
- trabajar con los legisladores y diseñadores de políticas en el ámbito de los distritos escolares, para asegurar que los nuevos docentes pasen por un período de inducción bien supervisado, que todos los nuevos maestros tengan la oportunidad de observar, ser observados y ser asesorados por un maestro ejemplar y que solo docentes que hayan alcanzado los estándares profesionales obtengan estabilidad laboral,

[26]ARREGUI, Patricia. Estándares y retos para la formación y el desarrollo profesional de los docentes. GRADE. 2004. P.77

- utilizar los procesos de negociación colectiva para desarrollar programas que promuevan y garanticen la calidad de los docentes, tales como programas de revisión por pares, que aseguren que los docentes que no se están desempeñando competentemente puedan ser identificados de manera justa y no caprichosa, tengan la oportunidad de mejorar su práctica con ayuda intensa brindada por pares expertos y, si fueran incapaces de alcanzar los estándares de competencia, sean aconsejados para que abandonen la profesión o suspendidos luego de un debido proceso;
- negociar cláusulas contractuales y abogar por políticas estatales que fomenten que los docentes busquen ser certificados por el Consejo Nacional de Estándares Profesionales Docentes, ofreciendo incentivos financieros y programas preparatorios;
- apoyar los estatutos docentes estatales que proveen garantías de procesos adecuados y eficientes que aseguren tanto la protección de los derechos individuales como los estándares altos de la profesión.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta legislativa incorpora en el contenido del currículo nacional de la educación secundaria el curso "Lucha contra la corrupción" a fin de promover valores los estudiantes, así como el grave impacto que acarrea los actos de corrupción en el desarrollo político, social y económico del país; con la finalidad de formar alumnos analíticos, críticos, reflexivos. Esperando que las nuevas generaciones tengan el reto de un Estado transparente.

Con dicha propuesta se busca garantizar que la nueva generación tenga conocimiento de los actos de corrupción aprobados que se ha tenido a lo largo de la Historia del Perú y de los gobiernos nacionales, con la finalidad de promover un pensamiento reflexivo, crítico, con conductas de moral y valor en estas nuevas generaciones.

Además, va en consonancia, con los hechos ocurridos en la actualidad puesto que se busca que nuestro país en un futuro tenga autoridades, representantes no corruptos y que siempre sean empáticos con los ciudadanos que los eligieron.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera gastos al erario nacional, pues, todo lo contrario, los principales beneficiarios serán las instituciones públicas, los estudiantes de secundaria, maestros, personal administrativo del colegio y padres de familias.

En el cuadro siguiente, identificaremos a las instituciones públicas y los sectores nacionales que se verían beneficiados con la aprobación de la presente proposición legislativa; en los siguientes términos

INSTITUCIONES Y SECTORES NACIONALES	CONSECUENCIAS DIRECTAS	CONSECUENCIAS NEGATIVAS
- Ministerio de Educación; - Estudiantes de nivel secundario - Docentes - Personal administrativo de los colegios - Padres de familia	Se contará con un curso para los estudiantes de nivel secundario, el cual permitirá concientizarse respecto a los actos de corrupción política ocurridos en nuestro país, corrupción que día tras día acecha a nuestros representantes y funcionarios. Esperando generar un marco reflexivo, crítico y que en un futuro esta nueva generación tenga un comportamiento moral y ético. Asimismo, contribuirá a alcanzar las metas propuestas por la institución pública, y permitirá que los docentes y padres de familia se capacitan para formar parte de la lucha contra la corrupción política.	- Ninguno

	En un futuro, se verá disminuido los casos de corrupción y se tendrán consecuencias favorables.	
- Sociedad peruana	-Nuestra sociedad contará con un curso de "Lucha contra la corrupción" que los beneficiará en el sentido que, al generar conciencia, memoria en las futuras generaciones, los casos de corrupción van a disminuir; y en un futuro los funcionarios que asuman actuarán en beneficio de los ciudadanos mas no para sus intereses propios.	- Ninguno

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se enmarca en las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 12, acceso universal a una educación pública y gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- Política de Estado N° 16, fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.
- Política de Estado N° 24, afirmación de un estado eficiente y transparente.
- Política de Estado N° 26, promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.
- Política de Estado N° 28, plena vigencia de la constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

Lima, marzo de 2023